RECUERDOS DEL EMPERADOR

Por F. Menendez Pidal de Navascues

Es interesante, creemos, recordar los caminos —no faltos de curiosos recovecos— por los que dos emblemas del Emperador Carlos recorrieron casi cinco siglos de historia hasta continuar hoy presentes en la emblemática española. Nos referimos, es claro, a las columnas de Hércules, la divisa personal del César, que aparece a los lados del escudo de armas nacionales promulgado en 1981, y al aspa de Borgoña, sobre la que se dispuso en 1971 el escudo del entonces Príncipe de España y permanece hoy en las armas de S.M. el Rey.

Las nuevas formas gráficas que aportó Carlos I a las representaciones heráldicas de la monarquía española tuvieron a veces una continuidad en desacuerdo con su propia significación, muestra probablemente, de la admiración popular que atraía su figura. El hecho no es, sin embargo, nuevo: algo parecido, aunque en menor grado, había ocurrido ya con las divisas de los Reyes Católicos. A pesar de ser emblemas personales, continuaron repitiéndose, junto al escudo de las armas reales, en tiempo de Doña Juana y Felipe el Hermoso. Un buen ejemplo se halla en el bello escudo de armas de esta reina que adorna la fachada de la Colegial de Aranda de Duero: contiene los cuarteles españoles y los austríaco-borgoñones de su marido, pero aparece sostenido por el águila de San Juan

de la Reina Isabel y junto a las divisas del yugo y las flechas. Precedente aún anterior, si se quiere, es el ramo de granadas, divisa de Enrique IV, que sigue siendo usado en tiempo de los Reyes Católicos. Pero es verdad que el caso tiene matices diferentes, pues esta divisa se puede considerar como propia también de los mencionados Reyes. Junto a sus armerías, aparecen los ramos de granadas en los relieves de San Juan de los Reyes en Toledo, en el claustro y la portada de Santo Tomás de Ávila e incluso en el sello secreto del rey Don Fernando. Las granadas se incluyeron en la ornamentación del libro de horas de la Reina Isabel, de lo que algunos dedujeron equivocadas conclusiones en cuanto a la fecha del libro, relacionando la divisa con la toma de Granada. Y también se usó, como las otras de su tiempo, para adornar objetos y para regalar a príncipes y visitantes distinguidos, como había hecho ya Enrique IV, cuando en 1457 diera la orden o divisa de la granada junto con la de la Banda al viajero alemán Jorge de Einghen, según éste cuenta en sus memorias. Sabemos que en 1482 dieron los Reyes Católicos al Duque de Viséu, en Córdoba, un collar y granada —quizá pendiente— adornados con perlas. Y que el rey Don Fernando regaló una granada de oro, que tenía engastado un diamante, un rubí y perlas, a la reina, cuya corona también se remataba en granadas. El Emperador Maximiliano usó como divisa la granada, recibida de sus consuegros los Reyes Católicos, como recoge la conocida obra de Hans Jakob Fugger, uno de los *Fúcares* tan relacionados con la corona española. Todavía a principios del siglo XVI, se labró un manto rameado con granadas en el yacente de Pedro I del Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid, que se guarda hoy en el Museo Arqueológico Nacional.

En el segundo decenio del siglo XVI, ya fallecido Fernando el Católico y reconocido Don Carlos como rey junto con su madre, aparecen en sus sellos la antigua divisa de Borgoña, los troncos cruzados en aspa, cargados del eslabón y rodeados de llamas, y la nueva y personal de las columnas de Hércules coronadas y rodeadas de un cinta con el «alma»: PLUS OULTRE. Según asegura el jesuita heraldista P. Menestrier en su

opúsculo *La devise du Roy justifiée* (París, 1679, pág. 79) esta divisa fue ideada por el milanés Luis Marliani, notable personaje, erudito, médico con ribetes de astrólogo y, por fin, eclesiástico y promotor de obras artísticas. Curiosa mezcla de actividades típicamente renacentista y por ello no muy rara en su tiempo, que nos recuerda a otro interesante coetáneo mucho menos conocido: el Doctor García Carrascón, médico del cardenal Adriano de Utrecht (luego Papa Adriano VI) su capellán y canónigo tesorero de la Iglesia de Tarazona e impulsor decidido del estilo *romano,* como entonces se decía. Luis Marliani pertenecía a una antigua familia milanesa, que dio capitanes y consejeros de los duques de Milán y del Duque Carlos de Borgoña. Luis fue médico de los duques de Milán y consejero de Maximiliano I y Carlos V, quien le hizo en 1517 obispo de Tuy. En esta catedral terminó la sacristía, la sala capitular y la torre, en la que aún pueden verse sus armas: un leopardo leonado coronado, timbradas con sombrero episcopal. Junto al escudo está la notabilísima divisa del antiguo médico astrólogo: un bordón o bastón rodeado dos veces de una cinta con la inscripción: NEC UNDE NEC QUO; sobre el bastón cinco estrellas y un menguante, por debajo las letras misteriosas HA HA HA. La forma gráfica del bastón rodeado de la cinta con la inscripción está indudablemente relacionada con la disposición de las columnas y las cintas que Marliani ideó para el futuro emperador.

Todavía hoy resulta imposible establecer una cronología segura del uso en los sellos de las divisas y emblemas de Don Carlos, pues nadie se ha ocupado en formar un *corpus* de los numerosos modelos utilizados en los diferentes estados. Entre los publicados, el título de Rey de Romanos aparece por vez primera en una impronta del 7 de Mayo de 1521 (Staatsarchiv, Viena) y el de Emperador en otra del 7 de Febrero de 1522 (Hausarchiv, Viena). Sin embargo, su cancillería española tardó mucho en poseer un sello imperial. Un privilegio firmado por el Emperador en Valladolid el 28 de junio de 1523 utiliza todavía el sello antiguo: *nostro comuni quo antequam ad sacrum Romanorum Imperium electi essemus utabamur sigillo,*

cum nondum alia fabricata fuerint (Archivo de la Casa de Navascués). Sí consta, por el contrario, cuándo dejó de usar los atributos del Imperio, gracias a la noticia de Gachard acerca del encargo tramitado por el secretario Martín de Gaztelu de un sello así en 3 de Mayo de 1557. Fue entonces también cuando mandó quitar los escudos imperiales de sus aposentos en Yuste.

La divisa de Carlos I sigue la fórmula de su tiempo y se compone de *cuerpo* y *alma,* como la del nudo gordiano con el TANTO MONTA de Fernando el Católico. Notaremos que, así como esta última fue generalmente bien comprendida en Aragón, pero no en Castilla, donde solía aparecer su *alma* sin su *cuerpo,* o el *cuerpo* confundido con las coyundas del yugo, también de la divisa del Emperador se toma muchas veces sólo el alma en los Países Bajos. Ésta se escribió al principio en francés, la lengua cortesana y caballeresca entonces, en la forma PLUS OULTRE; así aparece, por ejemplo, en las aldabas de la fachada del palacio de Carlos V en la Alhambra granadina. Pero pronto se pasa a la forma PLUS ULTRA. Recordaremos también que en las divisas la significación se centra en lo que aquéllas representan, con libertad casi total de la forma gráfica. Son en esto radicalmente diferentes de los emblemas heráldicos, en los que la significación se fija principalmente en la forma gráfica y muchas veces sólo en ella. Las columnas de Carlos I aparecen en labras de sus armas en España y en los demás estados que poseyó, en pinturas, especialmente en los códices de la Orden del Toisón de Oro, en monedas y sellos, en estampas y retratos, ... No hay uniformidad en las representaciones: unas veces las columnas aparecen coronadas, otras sin coronas, unas veces las coronas son iguales ambas, otras son una imperial y la otra real; en otras, una sola corona cobija a ambas, con ondas de agua al pie o sin ellas; el modo de arrollar las cintas también difiere, e igualmente los capiteles y los fustes. Nada digamos de los colores: si se representan coloreadas, la variedad es infinita. Bien está pues que se fije un modelo gráfico para ciertos usos oficiales, pero de ningún modo habremos de tener por errores o incorrecciones otras maneras de representarlas.

Una extensa y documentadísima exposición del ambiente en el que nace la divisa puede verse en el excelente trabajo de E. Rosenthal, *The invention of the columnar device of Emperor Charles V at the Court of Burgundy in Flanders in 1516,* (Journal of the Warburg and Courtauld Institute, 36, 1973, pág. 198-230). Pero aquí nos interesa sobre todo su historia posterior, cómo persiste en la memoria y acaba por resurgir con gran vitalidad pasados dos siglos y todavía hoy permanece junto al escudo de armas de España.

Las armas de Carlos V, resumidas en escudo cortado, continuaron en uso durante los reinados de los sucesivos reyes españoles de la casa de Austria y llegan, en la rama austríaca, hasta la Emperatriz María Teresa, quien usa en alguno de sus sellos estas armas solamente, como si fuera Reina de España. Las mismas armas se recogen por Felipe V, con la adición de la diferencia de Francia impuesta por su abuelo. Del escudo de armas desapareció, como era obligado, el águila del Imperio y la corona imperial, pero del Emperador Carlos quedaron otros recuerdos a perpetuidad incorporados al acervo de la monarquía hispánica: el tratamiento de majestad, en sustitución del que hasta entonces se les tributaba de alteza, y la divisa de las columnas. Esta divisa, como todas las de su género, era personal; lo notable es que se uniera con tal firmeza a las armas de los reyes de España. Fueron primero, probablemente, aquellas armerías no oficiales —si es que tal distinción cabe en las costumbres de entonces— que en tiempos de Felipe II y aun posteriores pretenden reproducir las del César, introduciendo, bien el águila bicéfala, bien las columnas, bien las aspas de Borgoña. Recordemos, como un ejemplo entre muchos, la labra que puede verse en Madrigal, hoy cambiada de lugar: las armas reales aparecen sostenidas por el águila del Imperio, pero son en realidad posteriores, como demuestra la inclusión de Portugal. Todavía, entrado el siglo XVIII, en la fachada del Monasterio gallego de Sobrado rememora al Emperador un extraño escudo, también sostenido por el águila imperial, que contiene el aspa ecotada de Borgoña cantonada de Castilla y de León.

En el proceso que comentamos, la influencia de la continuidad de los tipos monetarios que incluían las columnas fue decisiva, como vamos a ver. En monedas de plata de Carlos V (de ocho, cuatro, y dos reales) la divisa aparece en el reverso: dos columnas coronadas con coronas abiertas, sobre ondas, y la leyenda en la forma PLUS ULTRA, a veces incompleta. El tipo, siempre como reverso del escudo de armas, continúa en algunas monedas de plata de Felipe II. En el reinado de Carlos II se modifica, en las onzas y medias onzas de oro y en los reales de a ocho: las columnas parecen tener remates floronados y una gran corona cerrada las cobija. Felipe V continúa este tipo, pero en 1731 es sustituido por otro nuevo: entre las dos columnas, que llevan coronas cerradas, se figuran los dos mundos, todo sobre ondas y bajo otra corona, rodeado por la leyenda UTRAQUE UNUM. La divisa manifiesta ahora más claramente la alusión al Descubrimiento, al Nuevo Mundo. No es ya un emblema personal, sino representación simbólica de aquel hecho histórico; ha evolucionado no sólo en su forma gráfica, sino también en su significación. Pero la forma gráfica no era enteramente nueva: la adición de un mundo se ve ya en algunos relieves de la fachada del palacio de Carlos V en la Alhambra.

La frecuencia de la representación en las prestigiosas monedas españolas acuñadas en Ultramar, que por eso se llamaron «columnarias», refiere de alguna manera ese prestigio a la propia figura de las columnas. Esa moneda corría en extensos territorios, no sólo en los españoles, de modo que la figura, esquematizada en dos líneas verticales enlazadas por un trazo en forma de S, vino a simbolizar «dinero». Cuando Norteamérica llegó a emitir moneda propia, la figura, en pleno uso, se siguió utilizando para representar al dólar. El modelo ideado por Marliani para Carlos I, bien que estilizado, aparece hoy en tipografías y teclados de ordenadores; sigue así vivo en un insospechado campo.

La aproximación al escudo de las armas reales tiene lugar en 1772. Las columnas habían ocupado siempre el reverso de las monedas, en cuyo anverso se disponía el escudo de armas.

Pero en el año citado Carlos III ordena que en el anverso aparezca su busto, de manera que el escudo pasa al reverso y se sitúa entre las columnas. La disposición real dice así: «Toda la [moneda] de plata nacional columnaria, que se acuña en mis casas de Indias y en las otras de estos reynos, ... tendrá en el anverso mi real busto, vestido a la heroica con clámide y laurel, ... y en el reverso se pondrán las armas principales de mi real escudo, timbradas de la corona real, y a sus lados las dos columnas con una faja que lleve el lema PLVS VLTRA, ... La moneda ... que sólo se labra en mis casas de estos reynos, llevará mi real busto desnudo, con una especie de manto real, ...; el reverso de ésta tendrá el escudo de mis armas, igual al de la moneda de plata de Indias, pero sin columnas, ...». Es verdad que las columnas aparecían ya en las representaciones del escudo de armas de Carlos V, pero de otra diferente manera: de pequeño tamaño, en la parte baja, a los lados de la cola del águila. La imagen gráfica era completamente distinta. Alguna vez resultaron casualmente composiciones más parecidas, como la del sello que muestra a Don Carlos y Doña Juana sentados, teniendo ante sí el escudo de armas, todo entre dos grandes columnas sin coronas.

Varias interesantes consideraciones se deducen del texto de Carlos III. La primera, que la presencia de las columnas se reserva para las monedas ultramarinas, con lo que la divisa se vincula aún más a las tierras americanas. Después, que la adición de las columnas a los lados del escudo de «las armas principales» (el cuartelado de Castilla y León con Granada y el escusón de Anjou) constituye en realidad un tipo monetario y no rebasa ese ámbito. Nunca se disponen las columnas junto a las grandes armerías del rey y aun el escudo abreviado —el escusón sobre el todo de las armas grandes— nunca se une a las columnas en sellos, estampas o edificios. La composición de «las armas principales» con la columnas a los lados no constituye propiamente las armas del rey, sino una fórmula o manera de presentarlas privativa de las monedas. Pero esta observación debe matizarse para ser debidamente entendida, pues las ideas al respecto no coincidían del todo con las actuales. Em-

pezaba entonces la consideración de las armas reales como algo perteneciente a la administración pública, no como integrada en la esfera privada del monarca, igual que podía ser, por ejemplo, su nombre de pila. En definitiva, las armas reales llegaban a ser ahora un símbolo del Estado: recordemos que doce años antes, en 1760, Carlos III había hecho circular por los canales de la organización administrativa un modelo pintado de su nuevo escudo de armas, en el que se reorganizaban los cuarteles antiguos y se añadían los de Farnesio y Médicis. Era la primera vez que esto ocurría: en la modificación de Felipe V, y por supuesto en las anteriores, no había intervenido para nada la administración pública, se habían divulgado por la vía de hecho en monedas, sellos, etc. El modelo monetario de las columnas queda pues en una posición algo ambigua.

Hemos de pensar, desde luego, que no fue el propio rey quien lo diseñó. Precisamente por entonces había cobrado gran auge la escuela de grabadores, impulsada por el que fuera grabador mayor de la Casa de la Moneda y director de la Academia de San Fernando Don Tomás Francisco Prieto. La feliz disposición del escudo en las monedas responde perfectamente a una necesidad estética: las columnas llenan los espacios laterales que deja vacíos en el campo circular el desarrollo vertical del escudo con su corona. Las columnas vienen así a desempeñar el mismo cometido estético que los soportes o tenantes en los sellos; igual que ocurrió con éstos, la fórmula trascenderá a otros soportes, como veremos. El tipo monetario iniciado por Carlos III en 1772 continuó en uso en la misma forma durante los reinados de siguientes, hasta Fernando VII e Isabel II.

Por un Real Decreto fechado en Vitoria en 12 de octubre de 1808 se aprobó el escudo de armas inventado para el rey intruso José I. Las columnas con los dos mundos, de la manera usada en las monedas de Felipe V, ocupaban el último de los seis cuarteles que contenía, tras Castilla, León, Aragón, Navarra y Granada. Representan aquí a los territorios americanos, en concordancia con el título de Rey de España y de las Indias. La antigua divisa, ya plenamente unida en su significa-

ción al Nuevo Mundo, había alcanzado categoría heráldica. Y lo curioso es que, algunos al menos, ven entonces en las columnas no un símbolo del Descubrimiento, sino de la propia nación española, símbolo ante-heráldico, según intenta demostrar, citando a Estrabón, Platón y Aristóteles, el célebre Don Juan Antonio Llorente en su *Discurso heráldico sobre el escudo de armas de España* (impreso en Madrid en 1809), en el que propugnaba los modelos que debía adoptar José Buonaparte. Quizá esta idea influyese también en la posterior adopción del modelo de armas nacionales en 1868, que es el que hoy está vigente.

La situación ambigua que antes señalamos avanza en el sentido de considerar las columnas como parte integrante del escudo real. Los testimonios no aparecen en las representaciones de sellos, labras en fachadas de edificios públicos, etc., sino en lugares donde la creatividad del artista tenía más libertad. Como ejemplos, en el frontis de la publicación oficial *Guía de Forasteros en Madrid* del año 1820 el escudo de armas de Fernando VII (el abreviado), con corona y collar del Toisón, se presenta entre las dos columnas (aquí sin coronas), de las que pende el manto real, todo apoyado en dos mundos y sobre una peana. Y en la de 1848 el escudo (abreviado) de Isabel II, con corona y collares, se sitúa en lo alto de una perspectiva marina enmarcada por dos grandes columnas; en primer término, los dos mundos y un león echado ante ellos.

Por fin, destronada Isabel II en 1868, el Gobierno Provisional acepta «como distintivo de la moneda» un «escudo de armas y atributos de carácter nacional» propuesto por la Academia de la Historia, según el informe redactado por los ponentes Aureliano Fernández-Guerra, Salustiano de Olózaga, Cayetano Rosell y Eduardo Saavedra. En su afán de crear un modelo de armas diferente del que llevaron los últimos monarcas, los autores recurrieron probabilísimamente al *Discurso Heráldico sobre el escudo de armas de España,* de Don Juan Antonio Llorente, que él mismo habría quizá aportado a la Academia al ingresar en ella en 1811. En el segundo modelo propuesto por Llorente, el que adoptó José Buonaparte, no

hubo más que suprimir los dos últimos cuarteles, conservando el orden y disposición de los cuatro primeros; Granada volvió a su entado en punta y las columnas —suprimidos los mundos— a la posición que tenían en las monedas desde Carlos III, porque son «un ornamento especial y propio de las armas de España, glorioso emblema del Descubrimiento». Las columnas se han integrado ya de modo oficial y definitivamente como ornamento del escudo de armas nacional.

Este informe es como el acta de nacimiento de las armas de España puramente *nacionales,* desligadas por completo de los reyes. Pero en todo el proceso de su formación se advierte la carencia de ideas claras y la falta de reflexión sobre lo que verdaderamente se pretendía. Un «distintivo de la moneda» no ha de ser por fuerza igual a «los atributos de carácter nacional» y éstos se mencionan en la petición a la Academia de la Historia como algo diferente del escudo. Las frases del informe académico sobre el timbre creemos que dejan comprender la clave. El escudo de armas de la Reina era el símbolo del poder supremo, de la soberanía; esto es lo que en verdad se buscaba. Los mismos emblemas heráldicos que sirvieron para simbolizar la soberanía de la Reina servirán ahora para simbolizar la soberanía atribuida al pueblo. No existiendo monarquía, la solución, si no justa, es lógica; el problema se planteará luego, cuando exista un rey, porque implica en el fondo haberle desposeido de sus armas. Por otro lado, la mención del «distintivo de la moneda» en la petición del gobierno induciría, muy probablemente, a continuar el tipo de las monedas, entonces en circulación, con las columnas a los lados del escudo de armas.

La innovación de 1868 lo fue en cuanto al sentido; consistió en la atribución, en la relación directa y única que se establece entre los dos términos: escudo y titular, no en las armas que componen ese escudo, ni menos en la introducción del concepto de *nación española.* El escudo en cuestión no expresa tampoco por sí mismo el concepto de *armas nacionales:* sus componentes no son sino las armas tradicionales de los reyes.

Notaremos también que la petición enviada por el gobierno a la Academia de la Historia considera el escudo otra vez

más como simple componente de su soporte material: las monedas en este caso. Naturalmente, un escudo de armas es anterior e independiente de sus posibles soportes materiales, pero parece que algo tan evidente no entra en las ideas españolas al respecto. En tiempo de Carlos III, cuando se trata de las nuevas armas del rey, la composición del modelo se supedita al encargo de un sello para el monarca, en el que aparece el escudo como uno más de sus componentes. Y lo mismo ocurre en nuestros días: las armas del Príncipe de España se promulgan en 1971 no con entidad propia, sino como parte de un guión.

La primera república timbra el escudo de las armas nacionales con una corona mural; con Amadeo se vuelve a usar la corona real y, no sin cierta contradicción, se las carga con un escusón de Saboya. Esta fórmula, que serviría después de modelo en la Restauración; deja ver claramente que no era percibida, ni deseada siquiera, la distinción entre armas nacionales y armas del rey.

Restaurada la dinastía de Borbón en Alfonso XII como rey constitucional, siete días después se recuperan los antiguos modelos de las armerías reales. El decreto de 6 de enero de 1875, firmado por Cánovas del Castillo, ordenaba que el escudo de armas de la monarquía española se restableciera en la forma que tuvo hasta el 29 de septiembre de 1868, en banderas, monedas, sellos, documentos oficiales y en todos los casos anteriormente sancionados por ley o costumbre, aunque sin precisar qué modelos ni los destinos de cada uno. Sin embargo, por consejo de la Academia de la Historia y en contradicción con este decreto, las armas nacionales continúan siendo las mismas creadas en 1868, que ahora se presentan con corona real y el escusón de Anjou, llamado de Borbón en España (muchas veces sin bordura). Este sentido de las dos diferentes armerías, tan evidente y sencillo, no era en general comprendido, o no se quería aceptar la distinción —tan practicada el Castilla y Aragón en la edad media— entre armas del rey y armas del reino o de la nación. A las armas nacionales se adicionan elementos propios del monarca; el manto real el más lla-

mativo, que aparece en monedas de oro de 25 pesetas de Alfonso XII.

En los años 1922-1924, se trata por fin la cuestión desde el gobierno, solicitando varios dictámenes o informes. Aunque no se explicó la razón de la insistencia, del resultado final deducimos que seguía percibiéndose —con mayor o menor claridad— la contraposición entre las armas nacionales y las armas del rey. Se exponen entonces las opiniones del Ministerio de Estado, que comprende bien el sentido de los dos modelos en juego y propone normas para su uso, y del rey de armas Don Félix de Rújula y Martín-Crespo, que partía de inventados dogmatismos y «terminantes prohibiciones» heráldicas para llegar a la desdichada conclusión de privar al rey de los emblemas de los reinos que había heredado. Pensaba quizá el rey de armas en las «armas de sus apellidos», como las que expenden los comerciantes y vimos usadas en un repostero por persona que debía, a todas luces, llevar otras muy diferentes. El ponente designado por la Universidad Central y también académico de la Historia, el catedrático Don Elías Tormo y Monzó, defendió la conservación de las grandes armerías de Carlos III, puesto que reflejan la historia de la monarquía, y propuso en ellas una acertadísima modificación, con la que quedaban en el escusón sobre el todo las armas nacionales, para ser usadas como abreviadas. Desgraciadamente, las conmociones políticas impidieron la promulgación oficial del modelo.

Pero sigamos con la historia de las columnas; llegamos finalmente a nuestros días. Demuestra bien la significación emblemática alcanzada que se incluyesen en el decreto de 2 de febrero de 1938, por el que el General Franco restablecía unas armas nacionales inspiradas en las que usaron los Reyes Católicos. El soporte del águila de San Juan de la reina Isabel, las divisas del yugo y las flechas, hacían innecesarias las columnas desde el punto de vista estético y eran anacrónicas respecto de la idea general de la composición. Sin embargo, del modelo de 1868 se toman las columnas de Hércules coronadas. Estas bellas armerías —en su versión completa—, que recuerdan la unión de los reinos españoles y su orden histórico ex-

presado a la manera castellana —el cuartelado— tenían también la ventaja de restablecer las armas cuarteladas de Castilla y de León, creadas por Fernando III en 1230, subsistentes hasta 1868 en el escudo real y que representaron al «rey de España» en todos los armoriales medievales (Mateo París, Camden, Walford, Wijnbergen, Fitz William, Gelre...). Las nuevas armas nacionales fueron trazadas por un equipo dirigido por Ramón Serrano Súñer, en el que participaba Dionisio Ridruejo. El diseño utilizado en monedas, timbres del estado, insignias militares y de otros cuerpos, etc. no se atuvo a un modelo único; ciertas representaciones, como el águila inclinada en las monedas, merecieron justificadas críticas.

En la exposición de motivos de la proposición de ley, presentada el 23 de noviembre de 1979, se recuerda que el artículo 4 de la Constitución define la bandera («símbolo máximo de la nación») pero no el escudo de armas, que debe ser regulado por una disposición específica. Se propusieron siete enmiendas, de las cuales dos tenían expresión heráldica: la que pretendía incluir un escusón con las armas de la dinastía y la que proponía incluir la cruz de la Victoria del Principado de Asturias. Sólo prosperó la primera, como es notorio, aunque algo modificada. En el paso de la proposición del ley por el Senado se presentaron varias enmiendas de contenido heráldico. Una fue mantener la misma organización del escudo de 1938, puesto que «la Casa Real tiene su escudo», el de S.M. descrito en el decreto de 1977. Como alternativa, se podrían suprimir el águila y las columnas, pero manteniendo la misma disposición de los cuarteles del escudo de 1938, timbrado ahora con corona real cerrada, conservando el yugo y las flechas, si bien éstas serían nueve y representadas como lo hacían los Reyes Católicos.

El actual escudo de armas de España fue definido por la ley 33 de 5 de octubre de 1981. El real decreto núm. 2964 de 18 de diciembre de 1981 hizo público un modelo gráfico del escudo descrito en la ley citada, con el fin de asegurar la uniformidad en su uso. Un mes antes, la Presidencia del gobierno había enviado a la Real Academia de la Historia cuatro dise-

ños, dos realizados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y otros dos interpretaciones de particulares. La respuesta de la Real Academia, que no tiene carácter de informe oficial, los califica de «nada grácil realización» y selecciona uno de ellos. Otro real decreto, núm. 2267 de 3 de septiembre de 1982, definió los colores según el sistema CIELAB y la Presidencia del gobierno hizo una edición oficial del modelo gráfico impresa por el Servicio Central de Publicaciones del Instituto Geográfico Nacional. La definición de los colores corrió a cargo del Instituto Daza de Valdés del CSIC; ante la indicación recibida de que se alejara lo más posible del morado, asignó al púrpura un tono ciertamente desacertado, sobre todo junto a los elegidos para el gules y el azul. También desacertada, a nuestro juicio, es la gradación de colores del verde al rosado que se da a la granada, como consecuencia de describirla *al natural* en la disposición oficial, que está en contradicción, evidentemente, con decir a continuación que está *rajada de gules y tallada y hojada de sinople.* No comentamos otros defectos por ser ajenos al tema que nos ocupa.

Después de aquellos precedentes medievales de armas «del reino» que existieron tanto en Aragón como en Castilla-León, se ha consolidado la idea de atribuir un escudo a «la nación», como ahora se dice. Pero el escudo de armas «nacional» es sobre todo un signo del poder, estatal ahora, ya no real. La referencia a la nación, entendida en su original sentido de pueblo, es lejana. Por otra parte, permanece la tensión entre las armas del rey y las armas de la nación que ahora coexisten, pues son en definitiva las mismas. Los ornamentos externos y la adición del escusón de Anjou contribuyen a no establecer una distinción clara.

Entre las varias divisas adoptadas por los Duques de Borgoña en el siglo XV, está el emblema de su santo patrón San Andrés: el aspa formada por dos troncos nudosos, que representa el instrumento en el que sufrió martirio. Con las demás divisas de aquella casa (el eslabón y pedernal, el toisón, ...) llega a los reyes de España con Felipe el Hermoso. Aunque ya en este reinado se encuentra alguna representación gráfica de

esta divisa, es en el de Carlos I cuando abundan de modo extraordinario. En las representaciones que unen las armas y esta divisa, aparece siempre de la manera habitual para todas las divisas: junto al escudo, no bajo el mismo, con el escudo superpuesto al aspa. De esta misma manera se habían representado invariablemente las divisas de los Reyes Católicos, el yugo y las flechas. Así se ve el aspa de Borgoña en innumerables composiciones de las armas del Emperador, sean sellos, labras en piedra, portadas de libros, miniaturas de códices de la Orden del Toisón, etc.

En la época del Emperador y en la de Felipe II, el aspa de Borgoña se utilizó abundantemente también en las banderas de las diferentes unidades del ejército real, uso originado quizá en los Estados de Flandes, donde la insignia era bien conocida en su significación. Es en estas banderas, probablemente, donde comienza a fijarse el color rojo para el aspa y el blanco para el paño del fondo. En las miniaturas de la época de los Duques de Borgoña anteriores no se observan colores predeterminados para la divisa. Los colores rojo y blanco cumplen bien la función de ser fácilmente reconocibles desde lejos; son los mismos que se adoptaron para las enseñas de las órdenes militares españolas.

Estas banderas militares del siglo XVI no respondían a modelos fijos y tardaría todavía muchos años en llegarse al concepto de «bandera nacional». En ellas, se añadían al aspa motivos y adornos diversos; frecuentemente el escudo de las armas reales, bien repetido entre los brazos del aspa, bien sobrepuesto a la misma en su centro.

Este último modelo gráfico se trasladó como tipo monetario a algunas monedas acuñadas en Brabante, Luxemburgo, Güeldres, Artois, Hainaut, Holanda, Zelanda, Namur, Utrecht, Overijssel, e incluso en Milán durante el reinado de Felipe II (no antes). En ellas, el escudo de las armas reales aparece sobrepuesto al aspa de Borgoña, en la misma disposición que se adoptara para algunas banderas, y generalmente acompañado a los lados por la divisa del eslabón y pedernal. Este tipo monetario del escudo de las armas reales sobrepuesto al aspa de

Borgoña sigue utilizándose, si bien con menor frecuencia, en los reinados posteriores. Lo hallamos en los *escalines* o piezas de seis *patards* acuñadas para Brabante, para Flandes y para Artois en tiempo de Felipe IV, en los *escalines* de Brabante y Limburgo del reinado de Carlos II e incluso en los *escalines* de Namur acuñados a nombre de Felipe V en el año de 1709.

Pero quede claro que se trata exclusivamente de un tipo monetario, utilizado para algunas monedas. Ni en los sellos reales, ni en las representaciones de las armas reales en labras, pinturas, etc. aparece nunca la disposición indicada. Estamos ante un caso paralelo al de las columnas en las monedas de Carlos III. Como precedente de este tipo monetario, que pudo sugerir el traslado de la disposición frecuente en las banderas, señalaremos que el aspa de Borgoña aparecía en ciertas monedas desde épocas anteriores, acompañada de la divisa del toisón o del eslabón y pedernal y también de escudetes separados de Castilla, León y Granada dispuestos entre los brazos, como ocurre en monedas acuñadas en Brujas y Amberes en 1506 y 1517 en el reinado de Doña Juana con su marido o con su hijo.

El aspa de Borgoña, ya siempre de color rojo, es usada abundantemente como insignia —ya había pasado la época de las divisas— por los pretendientes al trono de España de la rama carlista. Por esta razón, fue el emblema adoptado por la formación política *Comunión Tradicionalista Española,* a veces en un escudo sostenido por el águila bicéfala.

Casi dos años después de la designación de Don Juan Carlos como sucesor en la Jefatura del Estado a título de rey, el decreto núm. 814, firmado por el Generalísimo Franco el 22 de abril de 1971, estableció el «guión y estandarte de S.A.R. el Príncipe de España». Fue publicado en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día 26, junto con un diseño del guión. En su paño azul oscuro lleva un escudo cuartelado de Castilla, León, Aragón y Navarra, entado en punta de Granada y cargado del escusón de Anjou, con corona de ocho florones y cuatro diademas y rodeado del collar del Toisón. El escudo de armas aparece en el guión sobrepuesto al aspa de Borgoña y acompa-

ñado en la parte inferior por el yugo y el haz de flechas en pequeño tamaño. El decreto citado explica que estos emblemas -—aspa, yugo y flechas— se incluyen «como símbolos del Movimiento nacional»: el aspa corresponde a la *Comunión Tradicionalista* y el yugo y flechas a *Falange Española.* El proyecto se venía preparando desde el otoño anterior y recogió las sugerencias manifestadas al Príncipe por Dalmiro de la Válgoma.

Característica esencial de los emblemas —los escudos de armas en este caso— es ser trasladables de soporte; en otras palabras, independientes de él. Por eso se vinculan directamente al titular y son su signo de identificación. Sin embargo, una vez más, el escudo de armas es considerado aquí como mero componente de su soporte material: el decreto define realmente el estandarte o guión, el escudo es descrito sin entidad propia, como simple ornamento de la enseña, como el cordoncillo o el fleco. Tan errada apreciación se echa de ver ya en el reglamento elaborado por la Comisión Interministerial de banderas, insignias y distintivos del Alto Estado Mayor en 1965-1967. Mucho antes, mediado el siglo XVIII, está el precedente del sello en seco encargado para el rey Carlos III, encargo que llevaba implícito, como algo accesorio, inventar el escudo de armas que en él había de grabarse. Y luego, en la revolución de 1868, el escudo de armas de España se hace pasar como «distintivo de la moneda». Guión o estandarte y escudo de armas son, evidentemente, cosas diferentes; las armas son anteriores y signo mucho más importante que el estandarte, que es simplemente un soporte para exhibirlas. pues también usará las armas en otros diferentes: sellos, papel timbrado, edificios, etc. La misma idea equivocada permanecerá en 1977, como veremos.

En el caso de las armas de S.A.R. el Príncipe de España, es probable que la falsa idea de partida influyera en la colocación del escudo sobrepuesto al aspa de Borgoña, disposición muy frecuente en las antiguas banderas militares, pero inusual en las representaciones de escudos reales en sellos y labras. En las banderas, el aspa borgoñona era el elemento principal del paño, visible desde lejos, al cual se superponía a veces el escu-

do del rey; fuera de ellas, únicamente aparece así en monedas acuñadas para los estados de la casa de Borgoña. La composición que comentamos es adecuada para el estandarte o guión, pero se trasladó entera a cualquier otro soporte. La misma composición del guión, contenida en un óvalo, se fijó luego, en 1974, para el distintivo de la Casa del Príncipe (Boletín Oficial del Estado de 12 de mayo de 1974).

Don Juan Carlos I, como Rey de España, adoptó para armas personales las que venía usando como Príncipe, sin más variación que la corona, que es ahora la real, naturalmente. Pero sus armas no se mencionan de modo oficial hasta más de un año después de su llegada al trono y otra vez aparecen como mera particularidad del guión y estandarte. Así se describen en el aprobado por el decreto núm. 1511 de 21 de enero de 1977. Sin embargo, pese a que tampoco se menciona en el título del decreto, el escudo de España sí aparece descrito con entidad propia, para ser usado en diferentes soportes. Y también como antes, las armas de S.M. el Rey se trasladan luego al distintivo de su Casa por real decreto núm. 2157 del 23 de julio del mismo año. La divisa de Carlos I, heredada de los duques de Borgoña, llega de esta manera a la actualidad española.
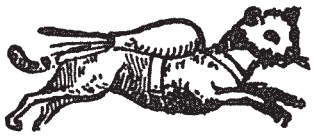
¿Qué aprendemos de toda esta historia? Sobre todo, la grandísima efectividad de lo meramente formal en la vida de los emblemas. llámese imitación, fijación, memoria visual,... La vida autónoma de las formas, en definitiva. En consecuencia, el papel de lo razonado, la significación basada en construcciones lógicas, quedan bastante mermados.